



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de julio de 2022, del expediente de modificación de créditos MC_2022_11, para concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

1. REPARACION DE TALUDES EN CARRETERA DE COBEJA.

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
1531-61902	REP TALUDES EN CRTA. DE COBEJA	12.619,00 €	7.642,45 €	20.261,45 €

Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	7.642,45 €

2. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA INVERSIONES.

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
1531-61901	ASFALTADO VARIAS CALLES	70.672,52 €
231-62300	INVERSIONES CENTRO DE DÍA	18.150,00 €

Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
720	SUBVENCIÓN INVERSIONES FILOMENA	35.336,26 €
750	CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	15.000,00 €
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	38.486,26 €
TOTAL		88.822,52 €

3. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS PARA GASTOS CORRIENTES.

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
231-2260900	Actividades de bienestar social	9.000,00 €	6.000,00 €	15.000,00 €
338-2269930	Festejos populares	70.000,00 €	20.000,00 €	90.000,00 €
171-21024	Mant. Parques y jardines	7.500,00 €	5.000,00 €	12.500,00 €

Altas en Partidas de Ingresos

Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	31.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Villaluenga de la Sagra, 21 de septiembre de 2022.- El Alcalde, Carlos Casarrubios Ruiz.

N.º 1.-4699